

CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ULYSES CABALLERO NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DONATARIA"**; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. El artículo 3 fracción I de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, establece que uno de los objetivos principales del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es efectuar aportaciones vía donativos para obras y acciones de beneficencia, ejecutadas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Asociaciones, Fundaciones, Fideicomisos, que en términos de Ley realicen obras en beneficio asistencial de instituciones, comunidades y personas del Estado de Oaxaca, de conformidad con los Lineamientos que emita el Consejo de Administración. Los donativos podrán ser tanto para personas físicas o morales en los términos que establezcan los Lineamientos que emita el Consejo de Administración.
- B. Mediante acuerdo número ACUERDO 04/4^aSOCAMP/2024 emitido por el Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en la cuarta Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del año 2024, se aprueba el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2025 con sus Anexos respectivos y los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto en el Ejercicio Fiscal 2025; el otorgamiento del donativo se encuentra cubierto financieramente en el capítulo 4000, en la partida presupuestal 4000-4800-481-463, por concepto de donativos a instituciones sin fines de lucro.
- C. Con fecha 14 de agosto de 2025, mediante oficio número SDIFO/DG/0487/2025, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, realizó la solicitud de donación de material quirúrgico que será utilizado para la realización de cirugías de cataratas en la jornada médica quijotes 2025 a celebrarse del 01 al 05 de septiembre de 2025 en el Centro de Rehabilitación Integral DIF Bienestar y Cuidados, ubicado en Calle Emiliano Zapata número 1120, Colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, con la finalidad de beneficiar a las personas en situación de vulnerabilidad del Estado de Oaxaca, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el artículo 7 de



los Lineamiento para el Otorgamiento de Aportaciones y Apoyos Vía Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

- D. Con fecha 16 de agosto de 2025, el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca emite el Dictamen de Donativo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de los Lineamiento para el Otorgamiento de Aportaciones y Apoyos Vía Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- E. Para cumplir con el objetivo señalado en el artículo 3 fracción I de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, las donaciones se rigen por los Lineamientos para el Otorgamiento de Aportaciones y Apoyos Vía Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- F. Con fecha 18 de agosto de 2025, el Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, suscribe mediante oficio número MPEO/DG/O/358/08/2025 la Carta de Intención de Donación, dirigida a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- G. Mediante oficio SDIFO/DG/SG/DV/0183/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, suscribe la Carta Aceptación del Donativo solicitado en especie de material quirúrgico que será utilizado para la realización de cirugías de cataratas en la jornada médica quijotes 2025 a celebrarse del 01 al 05 de septiembre de 2025 en el Centro de Rehabilitación Integral DIF Bienestar y Cuidados, ubicado en Calle Emiliano Zapata número 1120, Colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en atención a los Lineamientos para la Recepción y Otorgamiento de Donaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

DECLARACIONES

1.- "EL DONANTE" DECLARA QUE:

1.1.- El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es un Organismo Público Descentralizado, de carácter social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía presupuestal, financiera, técnica, administrativa y de gestión, que se rige por la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, contenida en el Decreto número 1460 aprobado por la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 15 de abril del 2018, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de abril del 2018.

1.2.- El **Ingeniero Ulises Caballero Navarro**, acredita su personalidad como Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca mediante nombramiento de fecha 30 de abril del año 2025, expedido a su favor por el



Ingeniero Salomón Jara Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, y está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción I y 17 primer párrafo fracción I de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; y artículo 7 primer párrafo fracciones I, XII y XVIII del Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

1.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número MPE3302119UA.

1.4.- Para todos los efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Morelos número setecientos tres, esquina Macedonio Alcalá, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68000.

2.- "LA DONATARIA" DECLARA QUE:

2.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 13 de marzo del año 2010. Asimismo, declara que se encuentra debidamente autorizada como Donataria con el número 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de marzo de 1977.

2.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población; la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca. Además, tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

2.3.- La Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, en su carácter de Directora General, acredita la personalidad con que se ostenta mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 01 de diciembre de 2022 y, en tal virtud, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14 fracciones VIII y IX de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como el artículo 9 fracciones I y VI del

Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

2.4.- Que está de acuerdo y acepta recibir de "**EL DONANTE**", la donación de manera gratuita, pura y simple, con la finalidad de utilizar el material quirúrgico en las cirugías de cataratas durante la jornada médica quijotes 2025 a celebrarse del 01 al 05 de septiembre de 2025 en el Centro de Rehabilitación Integral DIF Bienestar y Cuidados, ubicado en Calle Emiliano Zapata número 1120, Colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a fin de beneficiar a las personas en situación de vulnerabilidad del Estado, que no cuentan con seguridad social, en atención a los Lineamientos para la Recepción y Otorgamiento de Donaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

2.5.- La Dirección de Vinculación del Sistema DIF Oaxaca es la responsable de vigilar el debido seguimiento y cumplimiento de lo acordado en el presente contrato.

2.6.- Señala como su domicilio para todos los efectos del presente Contrato de Donación, el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico 951 5015050 extensión 1500.

3.- AMBAS PARTES, DECLARAN QUE:

3.1.- En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica con las que se ostentan y manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente acuerdo, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

"EL DONANTE" dona a "**LA DONATARIA**" los siguientes bienes, sin que "**LA DONATARIA**" pueda vender o arrendarlos, en forma diferente a la prevista en el presente Contrato, los cuales tienen las características siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE
AGUA HIPODÉRMICA CAL 27G X 1/2" (0.4MM X 38 MM) ESTÉRIL DESHECHABLE	50	PIEZA	77.00
ALCOHOL DESNATURALIZADO. 1 LITRO	4	PIEZA	400.20
APLICADOR DE MADERA CON PUNTA DE ALGODÓN NO ESTÉRIL	400	PIEZA	9,616.00



BATA PARA PACIENTE ADULTO UNITALLA. DESECHABLE NO ESTÉRIL. MANGA CORTA. FABRICADA CON TELA SMS 25 GRS. ANTIRREFLEJANTE. REPELENTE A FLUÍDOS	40	PAQUETE	13,500.00
BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR CON O SIN TRATAMIENTO ANTICATERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS 11.0 X 18.0 X 4.0 CM	100	PIEZA	253,059.00
CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DESECHABLE. ESTÉRIL CALIBRE 21G X 1" (0.90X25MM). 35 ML/MIN. NO RADIOPACO. APIRÓGENO. ATÓXICO.	10	PIEZA	224.30
CATÉTER INTRAENOSO PERIFÉRICO DESECHABLE. ESTÉRIL. CALIBRE 22G X 1" (0.90 X 25 MM). 35 ML/MIN. NO RADIOPACO. APIRÓGENO. ATÓXICO.	40	PIEZA	897.20
CEPILLOS PARA USO QUIRÚRGICO DE PLASTICO DE FORMA RECTANGULAR CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERDAS DE NYLON PIEZA	6	PIEZA	330.66
CINTA QUIRURGICA TRANSPORTE ROLLO 2.5 CM X 9.1M	2	PIEZA	163.46
CUBREBOCAS DESECHABLES. NO ESTERIL. DE TRES CAPAS NO TEJIDAS. RESISTENTE A FLUÍDOS. ANTIESTÁTICO. HIPOALERGÉNICO. CON AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA. 100% POLIPROPILENO.	100	PIEZA	218.00
EQUIPO PARA VENOCLISIS. NORGOMOTERO. SIN AGUJA. ESTÉRIL. DESECHABLE. ATÓXICO Y LIBRE DE PIRÓGENOS.	80	PIEZA	2,428.80
GASA SECA CORTADA (NO ESTÉRIL) SIN TRAMA. DE 10X10 CM SIN MARCA RADIOPACA.	4	PIEZA	1,464.28
GORROS PARA PACIENTE Y ENFERMERA. DESECHABLES. NO ESTÉRILES. CONFORTABLE. RESISTENTE NO GUARDA CALOR HECHO 100% DE POLIPROPILENO. FACIL DE COLOCAR. PLISADO TIPO ACORDEÓN. COLOR AZUL	50	PIEZA	229.50
GUANTES ESTÉRILES PARA CIRUGIA No. 6. DE HULE LÁTEX NATURAL. ESTERILES Y DESECHABLES BAJOS EN POLVO.	10	PIEZA	160.70
GUANTES ESTERILES PARA CIRUGIA No. 6 1/2. DE HULE LÁTEX NATURAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES BAJOS EN POLVO.	30	PIEZA	482.10
GUANTES ESTÉRILES PARA CIRUGIA No.7. DE HULE LÁTEX NATURAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES BAJOS EN POLVO	40	PIEZA	642.80
GUANTES ESTÉRILES PARA CIRUGIA No.7 1/2. DE HULE LÁTEX NATURAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES BAJOS EN POLVO.	30	PIEZA	482.10
GUANTES ESTERILES PARA CIRUGIA No. 8. DE HULE LÁTEX NATURAL. ESTERILES Y DESECHABLES BAJOS EN POLCO.	10	PIEZA	160.70

JABÓN PARA USO QUIRÚRGICO LÍQUIDO NEUTRO. CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE BENZALCONIO 1.0G EN 100 ML. PARA ADMINISTRACIÓN CUTÁNEA. MARCA ANTIBENZIL	2	PIEZA	643.68
JERINGA HIPODÉRMICA DE PLASTICO ESTÉRIL Y DESECHABLE DE 1ML CON AGUJA 27 G X 13MM (0.40MM X 1/2"	50	PIEZA	272.50
JERINGA HIPODÉRMICA DE PLASTICO ESTÉRIL Y DESECHABLE DE 3ML CON AGUJA 21G X32MM	50	PIEZA	327.00
JERINGA HIPODÉRMICA DE PLASTICO ESTÉRIL Y DESECHABLES DE 5ML CON AGUJA 21GX32MM (0.7MM X 11/4")	50	PIEZA	294.50
JERINGA HIPODÉRMICA DE PLASTICO ESTÉRIL Y DESECHABLES DE 10ML CON AGUJA 21GX32MM (0.80MM X 11/4")	100	PIEZA	773.00
TORUNDAS DE ALGODON NO ESTERILES	2	PAQUETE	500.00
VENTA ELASTICA PLANO TRANSPARENTE DE 10 CM DE ANCHO POR 5 METROS DE LARGO (ESTIRADA) 60% ALGODON Y 40% POLIESTER.	80	PIEZA	2,031.20
YODOPOVIDONA SOLUCION BOTE DE 3.5 LITROS. (YODO POLVINIL PIRROLIDONA 8G EN 100ML)	4	PIEZA	5,701.44
LENTE INTRAOCULAR DE DIFERENTE DIOPTRIAS DE CAMARA POSTERIOR 20D=2. 20.5D=2. 21D=1. 21.5D=3. 22D=2. 22.5D=1. 23D=2. 23.5D=1	40	PIEZA	95,533.60
CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZAR DE 18MM DE ANCHO POR 50M DE LARGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESIÓN.	2	PIEZA	363.54
ALKACIDE. ESTERILIZANTE DE MATERIALES TERMOSENSIBLES DESPUES DE UNA LIMPIEZA PRE-DESINFECTANTE. (SOLUCION CONCENTRADA DE GLUTARALDEHIDO POTENCIALIZADO AL 10.5%)	2	PIEZA	11,571.42
APOSITO TRANSPARENTE MICROPOROSO AUTOADHERIBLE ESTERIL DESECHABLE MEDIDAS 10.0 A 10.16 X 12 A 14.0 CM ENVASE CON 50 PIEZAS	1	PIEZA	1,111.16
CINTA MICROPOROSA DE 2.5 CM DE ANCHO POR 10 METROS DE LARGO. HIPOALERGÉNICA. PARA FIJACION DE APOSITOS DE CAMBIO FRECUENTE. PARA APLICACION EN ZONAS DELICADAS DE LA PIEL.	12	PIEZA	599.76
CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZAR. DE 18 MM DE ANCHO POR 50 M DE LARGO PARA ESTERILIZACION EN GAS.	2	PIEZA	363.54
DETERGENTES O LIMPIADORES ENZIMATICOS COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDEcil DIMETLAMONIO. PH QUE ASEGURE LA ACCIÓN ÓPTIMA DE LAS ENZIMAS DEN TODO TIPO DE AGUA. NO CORROSIVO SOBRE CON 20 A 25G.	2	PIEZA	1,894.90



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2025
Nº DE REGISTRO: 47B/CONTRATO/2025

HOJA PARA BISTURI No.15. ESTERIL DESECHABLE	50	PIEZA	305.50
SUTURA NYLON 10-0. AGUJA ESPATULADA. DE 3/8 DE CÍRCULO. DOBLE ARMADA. DE 30CM DE LONGUITUD. NEGRO. MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE ESTERIL. ST-140-6. ETHICON.	40	PIEZA	65,249.20
AGUA INYECTABLE 500ML	90	PIEZA	6,271.20
BOTA PARA CIRUJANO. SIN PLANTILLA NO ESTERILES. DESECHABLES. DE POLIPROPILENO. CON CINTAS PARA SU FIJACION EN LA PARTE POSTERIOR.	100	PIEZA	845.00
GORRO PARA CIRUJANO. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CON CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. CONFORTABLE. RESISTENTE. ANATÓMICO. DESECHABLE. NO ESTERIL. NO GAURDA CALOR. COLOR AZUL	50	PIEZA	353.50
LLAVE DE TRES VIAS CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO. ADITAMIENTO DE CIERRE LUER LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION. TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO GRADO MÉDICO. LONGITUD DE 80CM Y DIAMETRO INTERNO DE 2.7MM. MINIMO. CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL CON ADITAMIENTO DE CIERRE LUER LOCK (MOVIL).	40	PIEZA	1,770.80
ROPA QUIRURGICA. KIT DE EQUIPO DE CIRUGIA OFTALMOLOGICA BASICO DESECHABLE. ESTRIL. CUENTA CON: 2 BATAS QUIRURGICAS TALLA EXTRA LARGA REFORZADAS E IMPERMEABLES. GRADO DE RESISTENCIA A LIQUIDOS AAMI 3; 1 BATA TALLA GRANDE NO REFORZADA DE SMS CON TOALLA PARA MANOS; 8 TOALLAS PARA MANOS. 1 CUBIERTA PARA MESA DE MAYO (60CM X137CM); BOLSA DE SUTURAS; 1 SABANA OFTALMICA PARA CUERPO ENTERO (183CM X 292 CM); 1 CAMPO DE INCISION OFTALMICO (129CMX121CM) CON ÁREA ADHESIVA (12CMX11CM); 1 CUBIERTA PARA MESA DE RIÑON REFORZADA (127CMX229CM)	40	PIEZA	30,119.20
AZUL DE TRIPANO SOLUCION OFTALMICA	10	PIEZA	10,665.10
CARBACHOL INTRAOCULAR (0.01% CAJA CON 10 VIALES DE 1ML)	4	PIEZA	25,477.84
UCHILLETE ANGULAR A 15 2.5MM	10	PIEZA	9,304.40
LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR FLEXIBLE CON INYECTOR. DIFERENTES DIOPTRIAS	10	PIEZA	45,233.00

VISCOLASTICO COHESIVO Y DISPERSIVO. JERINGA 4% CONDROITIN SULFATO. 3% HIALURONATO DE SODIO Y UNA JERINGA CON 1% DE HIALURONATO DE SODIO.	10	PIEZA	12,120.90
PASTA PROFILACTICA	6	PIEZA	788.16
CEPILLOS PROFILACTICOS	200	PIEZA	258.00
HILO DENTAL	10	PIEZA	834.70
FLUOR EN GEL	2	PIEZA	213.46
PROVISIT PASTA PARA OBTURACION	2	PIEZA	511.76
FUJI 9 MINI 15 G	2	PIEZA	1,666.66
OXIDO DE ZINC SIN ENDURECEDOR	2	PIEZA	156.00
KIT DE PALFIQUE LX5 CON 3 JERINGAS	2	PIEZA	7,572.52
AGUJA DENTAL SEPTOJECT 40X30	2	PIEZA	678.70
EYECTOR DE COLORES	2	PIEZA	213.46
LIJA PARA PULIR RESINA	3	PIEZA	435.15
FRESAS DE DIAMANTES DIFERENTE FORMA	60	PIEZA	1,477.80
DESINFECTANTE CAFIDEX 1 LTR	4	PIEZA	394.08
		SUBTOTAL	629,434.13
		IMPUESTOS	\$100,709.45
		TOTAL:	\$730,143.58

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE
CIPROFLOXACINO SOL. OFTALMICA 3MG/ML	40	CAJA	2,500.00
CIPROFLOXACINO TABLETAS DE 500 MG CAJA CON 10 TABLETAS	40	CAJA	2,850.00
CLORANFINICOL UNGÜENTO. TUBO CON 5 GRAMOS QUE CONTIENE CLORANFENICOL UNGÜENTO DE 5 MG/IG UNGÜENTO OFTALMOLÓGICO	4	ENVASE	360.44
DEXAMETASONA ÁMPULA DE 8MG EN 2ML. SOLUCION INYECTABLE	40	PIEZA	1,173.60
HIPROMELOSA SOLUCION OFTÁLMICA AL 0.5% (5MG/ML) EN FRASCO GOTERO	40	PIEZA	2,428.40
HIPROMELOSA SOLUCION OFTÁLMICA AL 2% FRASCO GOTERO DE 10 ML	4	PIEZA	3,635.00
IBUPROFENO TABLETAS 400 MG CAJA CON 10 TABLETAS	40	CAJA	2,571.60
MOXIFLOXACINO 0.5% SOLUCION GOTAS OFTÁLMICAS FRASCO CON 5 ML	4	PIEZA	3,171.64
PONTI (TETRACAÍNA) SOLUCIÓN OFTÁLMICA CON 5MG/ML FRASCO GOTERO DE ML	4	PIEZA	2,792.16
PREDNISOLONA 1% ACETATO DE PREDNISOLONA AL 1% SOLUCION OFTÁLMICA. 5 ML	40	ENVASE	51,088.40



SOLUCION MIXTA (CLORURO DE SÓDIO AL 0.9% Y GLUCOSA AL 5%)	10	ENVASE	622.5
SOLUCION FISIOLÓGICA AL 0.9% (CLORURO DE SODIO)	40	PIEZA	3,199.20
TOBRAMICINA DEXAMETASONA UNGÜENTO	4	PIEZA	2,940.52
TP (FENILEFRINATROPICAMIDA) SOLUCION OFTÁLMICA 500MG-8MG/ML FRASCO GOTERO DE 15ML	4	PIEZA	676.84
SOLUCION INYECTABLE INTRAOCULAR AL 1.6% CON JERINGA PRELENNADO DE 1ML DE HIALURONATO DE SODIO AL 1.6%	40	PIEZA	59,618.00
BUPIVÁINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 150/MG/30ML	10	PIEZA	2,678.60
LIDOCAINA CON EPINEFRINA. CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML 20MG/0.005MG/1ML	6	PIEZA	\$915.00
LIDOCAINA SIMPLE AL 2%. SOL. INYECTABLE 20 MG/ML. FRASCO ÁMPULA CON 50ML C/	10	PIEZA	1,412.10
MANITOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CONTIENE 20 MG DE MANITOL POR CADA 100 ML	4	PIEZA	\$569.00
SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA PARA IRRIGACIÓN OFTÁLMICA. FRASCO DE 500 ML	40	PIEZA	3,085.79
		TOTAL	148,288.79

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE
LENTE INTRAOCULAR DE DIFERENTES DIOPTRÍAS	40	PIEZA	40,600.00

SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

Para la realización del objeto de la donación descrito en la cláusula primera "**EL DONANTE**" se compromete a entregar los bienes en calidad de donación a título gratuito a favor de "**LA DONATARIA**". La entrega-recepción de los bienes objeto de la presente donación se llevará a cabo en el domicilio que "**EL DONANTE**" le indique. "**LA DONATARIA**" acepta y recibe a su entera satisfacción los bienes donados en el estado en el que estos se encuentren jurídica y materialmente, y acepta que la formalización y recepción de éstos se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y con las disposiciones legales que rigen en la materia.

TERCERA. DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Independientemente de lo estipulado en la cláusula anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a suscribir el Acta de Entrega Recepción que se anexará al presente para los fines legales a los que haya lugar.

En consecuencia, a partir de la presente donación, "**LA DONATARIA**" pasa a ser absoluto propietario de los bienes donados antes descritos.



CUARTA. FINES DE LA DONACIÓN

“EL DONANTE” y “LA DONATARIA”, acuerdan que la donación será utilizada con el objetivo de realizar cirugías de cataratas durante la jornada médica quijotes 2025 a celebrarse del 01 al 05 de septiembre de 2025 en el Centro de Rehabilitación Integral DIF Bienestar y Cuidados, ubicado en Calle Emiliano Zapata número 1120, Colonia Jerusalén, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a fin de beneficiar a las personas en situación de vulnerabilidad del Estado, que no cuentan con seguridad social, lo anterior en cumplimiento a los objetivos asistenciales que la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca estipula en su artículo 2º.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA DONATARIA”.

- 1) **“LA DONATARIA”** deberá utilizar el material quirúrgico en las cirugías de cataratas durante la jornada médica quijotes 2025.
- 2) **“LA DONATARIA”** bajo ninguna circunstancia podrá vender los bienes donados por **“EL DONANTE”**, ni obtener lucro o beneficio alguno, más que los que humanitariamente y fiscalmente resulte del uso en las cirugías de cataratas.
- 3) **“LA DONATARIA”** asume la responsabilidad que derive del mal uso del donativo en virtud de este Contrato, por lo que deberá hacer su mejor esfuerzo para mantener el prestigio y buen nombre de **“EL DONANTE”**.

SEXTA. PENALIDAD.

En caso de que **“LA DONATARIA”** obtenga algún tipo de lucro o uso indebido de los bienes donados derivado del presente Contrato, **“LA DONATARIA”** se obliga a pagar a **“EL DONANTE”** el costo total a valor de mercado de dichos bienes, a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento por escrito.

SÉPTIMA. ENTREGA DE COMPROBANTE FISCAL

Una vez entregada la donación, **“LA DONATARIA”** a través de la Dirección de Administración y Finanzas, emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a **nombre del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, con Registro Federal de Contribuyentes MPE3302119UA, con domicilio fiscal en Avenida Morelos número 703, esquina Macedonio Alcalá, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000**, mismo que se hará llegar en forma electrónica a **“EL DONANTE”**, a la brevedad posible por medio del correo electrónico que proporcione para tal fin.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá VIGENCIA a partir de la fecha de su firma y fenecerá el 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, no significa que "**EL DONANTE**" esté obligado a donar bienes y/o cantidades económicas adicionales a "**LA DONATARIA**" durante la vigencia del presente contrato, sino que establece el periodo de tiempo en que permanecerán vigentes las estipulaciones pactadas.

NOVENA. DE LOS RESPONSABLES.

Para la coordinación de todos los aspectos relacionados con este contrato y con su ejecución y cumplimiento, las partes designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas:

POR EL "DONANTE":

Nombre: Lic. Yarit Arely Castellón Martínez.

Teléfono: 951-501-62-67 EXT.124

Domicilio: Avenida Morelos Número 703, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

POR "LA DONATARIA":

Nombre: Lic. Gabriela García Ramos.

Teléfono: 9515015050 extensión 2051.

Domicilio: Calle General Vicente Guerrero N° 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente Contrato es de Naturaleza Civil, por lo que todo aquello que no esté previsto en él, se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, controversia y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros. Igualmente, para todo lo no previsto en este Contrato, las partes están de acuerdo en que el mismo se regulará e interpretará de conformidad con el Código Civil para el Estado de Oaxaca, y demás legislación aplicable.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF
DEPARTAMENTO INTEGRAL DE LA FAMILIA

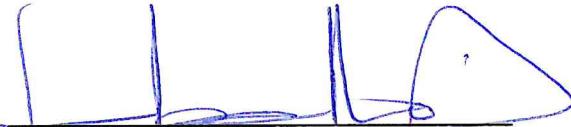


MONTE
PIEDAD
ESTADOS UNIDOS DE MEXICO

SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2025
Nº DE REGISTRO: 47B/CONTRATO/2025

Leído que fue el presente contrato de donación, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado entregándose un tanto para cada una para los efectos contables respectivos, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 29 de agosto de 2025. - - - - -

POR "EL DONANTE"


ING. ULISES CABALLERO NAVARRO.
DIRECTOR GENERAL DEL MONTE
DE PIEDAD DEL ESTADO DE
OAXACA.

POR "LA DONATARIA"


LIC. MARIBEL GRACIELA SALINAS
VELASCO.
DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF OAXACA.

TESTIGOS


LIC. YARIT ARELY CASTELLÓN
MARTÍNEZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
DONATIVOS DEL MONTE DE
PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.


LIC. GABRIELA GARCÍA RAMOS.
DIRECTORA DE VINCULACIÓN
DEL SISTEMA DIF OAXACA.